

SV

COMUNICACIÓN PARA DILIGENCIA DE
NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 C.G.P

Señores(as):
ROSALBA PRIETO DE JUNCO
FINCA EL TESORO – VEREDA ANDORRA



JERUSALEN-CUNDINAMARCA

Fecha	Dependencia Administrativa responsable	Dirección Dependencia Judicial
18 01 2017	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALEN-CUNDINAMARCA	PALACIO MUNICIPAL JERUSALEN - CUNDINAMARCA

Despacho Judicial de Origen	Naturaleza del proceso	Fecha Providencia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL JERUSALEN- CUNDINAMARCA	EJECUTIVO SINGULAR	25 11 2016

Demandante	Demandados	No Radicación Proceso
BANCO AGRARIO COLOMBIA S.A	ROSALBA PRIETO DE JUNCO	2016 - 00134

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha del presente aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ANEXO COPIA INFORMAL DEL MANDAMIENTO DE PAGO.

Cordialmente,

RICARDO HUERTAS BUITRAGO
Abogado Parte Interesada



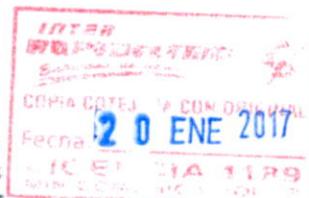
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

Jerusalén, Cundinamarca, veinticinco (25) de noviembre de
dos mil dieciséis (2016).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA S.A. contra ROSALBA PRIETO DE JUNCO

No. 253684089001 2016 00134 00



Como de los títulos aportados como base de recaudo ejecutivo, se desprende a cargo de los demandados unas obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar sumas líquidas de dinero, el tenor de lo establecido en los artículos 422, 424, y 430 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, **ORDÉNASE:**

1. Librar orden de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en contra de la Señora **ROSALBA PRIETO DE JUNCO** y en favor de su ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

2. Ordenar a la demandada **ROSALBA PRIETO DE JUNCO** cancelar a su demandante dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal que de esta providencia se le haga las sumas de:

2.1. Ocho Millones Quinientos Cuarenta Mil Cincuenta y Tres Pesos Moneda Corriente (\$8'540.053,00) por concepto del capital contenido en el Pagaré No.031096100003780, aportado como base de recaudo.

2.1.1. Un Millón Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos Moneda Corriente (\$1'053.888,00), liquidados a la tasa variable DTF+6 puntos, por concepto de intereses de plazo causados desde el 19 de mayo de 2015 hasta el 19 de noviembre de 2015.

2.1.2. Los intereses moratorios liquidados a la tasa efectiva anual equivalente a la rata del interés bancario corriente vigente para cada periodo mensual, incrementado en la mitad, o los solicitados si fueren inferiores (máxima legal) y causados desde el 20 de noviembre de 2015 y hasta la cancelación total de la obligación.

3. Notificar al demandado en la forma establecida en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso.

4. Reconocer al doctor RICARDO HUERTAS BUITRAGO como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

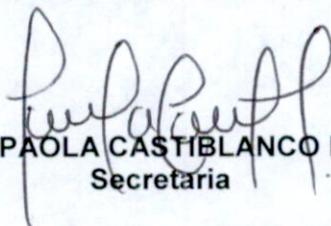
No. 60 DE HOY 08 NOV 2016

La Secretaria, [Signature] 08 NOV 2016
YULIETH PADILLA CASTIBLANCO PACHÓN

Informe Secretarial

Jerusalén, 28 de febrero de 2017. Al despacho del Señor Juez, informando que el término de traslado de la liquidación de costas venció en silencio. Igualmente con el anterior memorial a través del cual se allega aviso de que trata el artículo 292. Téngase en cuenta que en el presente asunto ya se encuentra debidamente notificada la demandada (fl. 48) Sírvase proveer.

Transcurrieron los días: 23, 24 y 27 de febrero de 2017. Inhábiles: 25 y 26 de febrero de 2017.



YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria

Faint administrative stamps and markings at the bottom of the page, including a circular seal and some illegible text.